



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 15 MAR 2011

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 017-2011-CR/GRL

Huacho, 22 de febrero del 2011

VISTO: El informe a cargo del Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, sobre la situación de emergencia ocurrida en el distrito de Huantán, provincia de Yauyos, por la intensa caída de lluvias lo que ha ocasionado que el río incremente su caudal causando graves daños materiales en la población y el fallecimiento de una persona a la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante oficio N° 040-2011-GRL/UELS/CILS, del Presidente de la Comisión de Implementación Lima Sur, remite el informe N° 0022-2011-GRL/UELS/AI/800/GRR, del encargado de la Oficina de Obras del Área de infraestructura de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, sobre la inspección realizada el día 15 del presente mes en el distrito de Huantán, el mismo concluye; que evaluado el sustento técnico presentado por el Coordinador de obras, y al considerar que efectivamente es necesario solicitar al área de competencia (Defensa Civil), para que realice una evaluación preliminar del riesgo de inundación con el objeto de determinar aquella zona del territorio donde existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable, para que de esta manera se proyecte y determine el riesgo de inundación y de ser necesario se declare en Emergencia al pueblo de Huantán; realizar de manera inmediata el trabajo de protección - control de inundación desarrollado por Defensa Civil aguas arriba y aguas debajo del pueblo de Huantán, margen izquierda y derecha; y, realizar trabajos de protección ribereña así mismo del mantenimiento del muro de contención que se encuentra socavada.

Que, mediante el informe N° 027-2011-GRL/GRI/OO.LVHM, del coordinador (e) de las obras de la Cuenca Alta y Media del Río Cañete de la

1 de 4

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 15 MAR, 2011

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A.C.R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2011-CR/GRL

Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, con respecto a la Declaración de Emergencia al distrito de Huantán, el mismo que concluye, que existe la necesidad de realizar trabajos de protección riveraña, toda vez que existe la posibilidad de un evidente desborde en los márgenes izquierdo y derecho del río Huantán (aguas arriba) y la socavación de la base del muro de contención del margen izquierdo del río Huantán; Además es necesario que se coordine con la Municipalidad a fin de construir muros de contención a fin de darle estabilidad al talud sobre la cual existen viviendas en peligro de colapso.

Asimismo, recomienda, solicitar al área de competencia, el registro de caudales máximos históricos y a la vez el registro de precipitaciones en la micro cuenca, para que de esta manera se pueda proyectar y determinar cuál es el riesgo real, de ser necesario declarar de emergencia el referido Centro Poblado; que se tenga en cuenta realizar las coordinaciones pertinentes con la Municipalidad distrital de Huantán a fin de construir un puente peatonal que de acceso a la granja comunal y evitar futuras pérdidas de vida humana; y, que Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima debería constituirse en el lugar antes citado a fin de evaluar y determinar lo informado.

Que, visto el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres - SINPAD, con código N° 00042140, de fecha 30 de enero de 2011, Emergencia por desborde de río e inundación de la ciudad de Huantán, la lluvia es intensa y no cesa durante las 24 horas, en el distrito de Huantán, provincia de Yauyos, Región Lima, según informe preliminar siguiente; La zona soporta la intensa caída de lluvias, lo que ha ocasionado que el río se incremente su caudal al extremo, causando zozobra en la población, por cuanto se ha salido de su cauce inundando parte de la población y ocasionando los daños como inundación del estadio, centro de salud, instituciones educativas, iglesia, entre otras propiedades públicas y privadas, peligro de colapso de puentes, aislamiento con el centro poblado de Atcas, la carretera está totalmente destruida la carretera con destino a Tinco Huantán está destruida en varios puntos, peligro de colapso de los puentes y pontones.

Que, visto el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres - SINPAD, con código N° 00042188, de fecha 31 de enero de 2011, Emergencia por lluvias intensa y derrumbes y deslizamiento, en el distrito de Huantán, provincia de Yauyos, Región Lima según informe preliminar siguiente; Las lluvias intensas han ocasionado que el río principal ha sido derrumbado, deslizamiento de tierra perjudicando la carretera obstaculizando el acceso al distrito.

Que, mediante Oficio N° 130-2011-GRL/GRRNGMA/ODC, del jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, remite el informe N° 0014-2011-GRL/GRRNGMA/ODC-MAYC, con respecto a la



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 15 MAR. 2011

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2011-CR/GRL

Inspección Técnica de Seguridad en Materia de Defensa Civil, distrito de Huantán, Río Huantán.

Que, mediante el informe N° 0014-2011-GRL/GRRNGMA/ODC-MAYC, el Inspector Técnico de Defensa Civil, de la verificación al distrito de Huantán y el Río del mismo nombre, se concluye que en las condiciones actuales la población se encuentra en RIESGO INMINENTE, ante el probable aumento del caudal y desborde del río con consecuencia de inundación y graves afectación de las viviendas e infraestructura pública, ante la situación que se presenta y teniendo la urgente necesidad de tomar medidas de prevención.

Que, al respecto de la solicitud de declaratoria en situación de emergencia al distrito de Huantán debemos precisar, que esta acción facilitaria, por un periodo de 60 días, o hasta que dure la situación de emergencia (periodo de lluvias), destinar recurso y adoptar medidas necesarias para afrontar la situación de emergencia, y/o reconstrucción de la infraestructura dañada.

Así mismo, recomienda que el Gobierno Distrital de Huantán, deberá formular un perfil técnico y expediente técnico, que contemple las obras a realizar de un proyecto integral, de reconstrucción, refuerzo, construcción y/o ampliación del muro de protección a ambas márgenes del río Huantán, encausamiento del mismo, y obras complementarias (caminos de acceso y vigilancia al margen del río en el faja marginal de río y puentes de comunicación) con la finalidad de mitigar la vulnerabilidad que representa el riesgo ante el aumento del caudal del río, este proyecto deberá presentarse al Gobierno Regional de Lima, para su aprobación y financiamiento y/o priorizarlo en las obras a aprobarse en el presupuesto participativo del siguiente año; deberá construir muros de contención y estabilización de los taludes de las viviendas que resultaron damnificadas en la inundación del 2007, así como reconstrucción de la infraestructura de agua y desagüe afectado en mencionado desastre; solicitar a la Autoridad Local del Agua Río Cañete, delimite la faja marginal del Río Huantán al ser este uno de los afluentes, con la finalidad de garantizar un área de protección y caminos de vigilancia del río y de ser necesario reubicar las viviendas que se encuentren en las áreas a proteger; de ser necesario ampliar lo proyectado a los centros poblados de su jurisdicción, que presenten afectaciones o emergencia;

y, por parte de la Oficina Regional de Defensa Civil mediante acciones de atención de emergencia deberá, asistir con ayuda humanitaria a las familias que han resultado afectadas por las inundaciones producidas, previa la presentación de la ficha EDAN (Evaluación de los daños y análisis de necesidades); continuar proporcionando combustible a la maquinaria del Gobierno Distrital, y que esta continúe con los trabajos de prevención y evitar futuras inundaciones; y deberá continuar con el asesoramiento y apoyo al distrito de ser necesario.

3 de 4

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 15 MAR. 2011

Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2011-CR/GRL

GUILHERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A.C.R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 22 de febrero de 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, provincia de Huaura, se dio cuenta en la estación de orden del día, el informe a cargo del Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, sobre la situación de emergencia ocurrida en el distrito de Huantán, provincia de Yauyos, por la intensa caída de lluvias lo que ha ocasionado que el río incremente su caudal causando graves daños materiales en la población y el fallecimiento de una persona a la fecha, escuchada la sustentación por parte del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, del Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima y del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huantán, del debate entre los consejeros y consejeras regionales, con el voto por Unanimitad de los consejeros regionales concurrentes a la sesión de consejo, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en Situación de Emergencia al distrito de Huantán, provincia de Yauyos por la intensa caída de lluvias lo que ha ocasionado que el río Huantán incremente su caudal causando graves daños materiales en la población y el fallecimiento de una persona a la fecha.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA